

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA
POR VACÍO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	N.º de revisión de cumplimiento
María del Carmen Nava Polina	INFOCDMX/DLT.093/2022	Alcaldía Benito Juárez	1

Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?
No se encuentra publicada la información relativa a la estructura orgánica	Estructura orgánica completa (Artículo 121, fracción II)	Parcialmente Fundada y se ORDENA al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia.

Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAAE
Portal Institucional / Plataforma Nacional de Transparencia	La alcaldía Benito Juárez incumplió parcialmente con la resolución del Pleno	Incumplió con la resolución del Pleno

Palabras clave	Estructura orgánica atribuciones y responsabilidades
----------------	--

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/485/2023

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.093/2022

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

Ciudad de México a 12 de octubre de 2023

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE PONENCIA DE LA
COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

Me refiero a su oficio MX09.INFODF/6CCD/2.10.1A/857/2023, recibido el 09 de octubre de 2023, en el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez en la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.093/2023, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo, 121 fracción II formato 2a de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los *“Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México”* (Lineamientos técnicos de evaluación).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución del 27 de abril de 2022, del expediente DLT.093/2022, determinó el incumplimiento por parte de la Alcaldía Benito Juárez, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción II formato 2a del artículo

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/485/2023

121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Debido a lo anterior, la Alcaldía Benito Juárez, mediante oficio número ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/1316/2022 comunicó a este Instituto el cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de este Instituto.

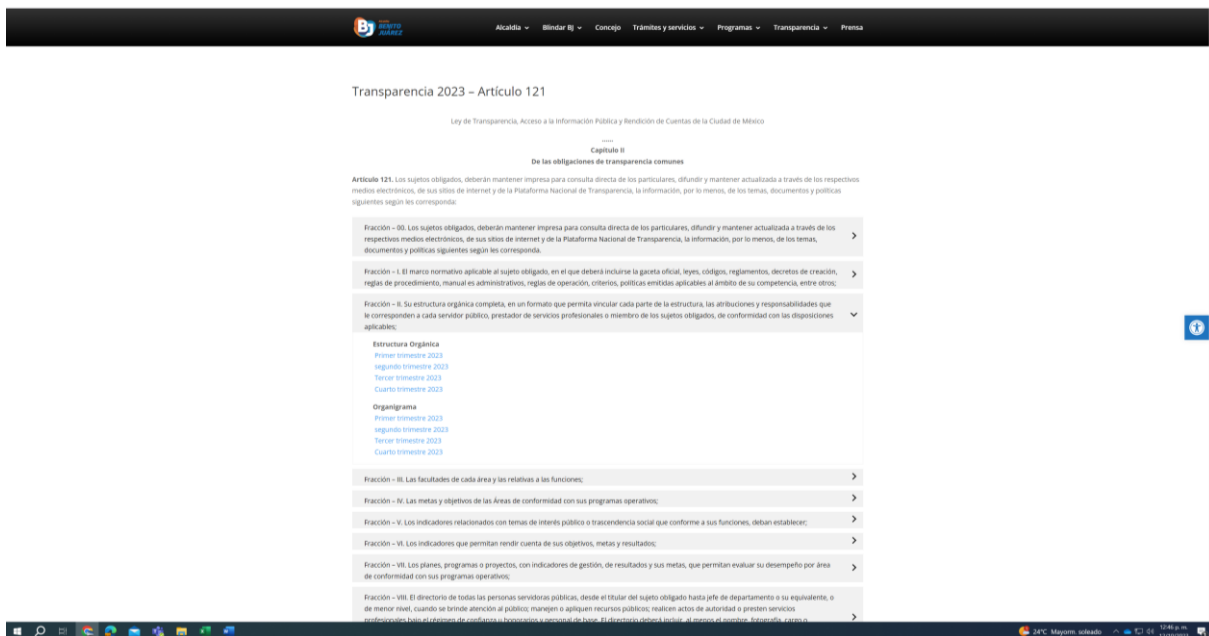
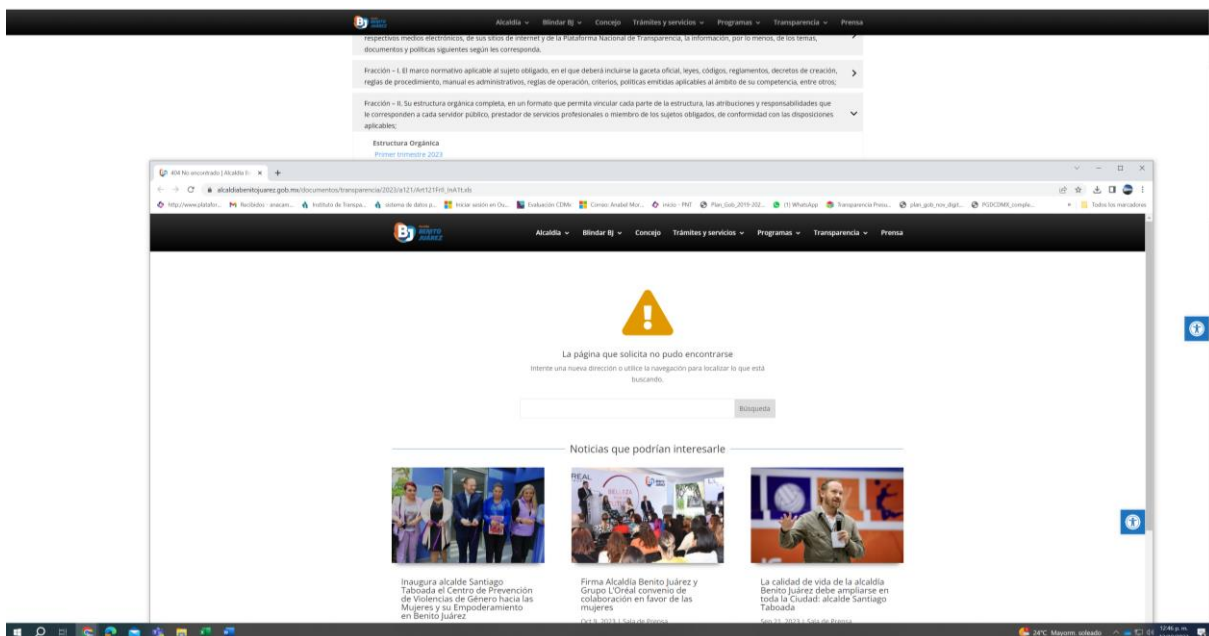
Por lo que, de conformidad con el fundamento previamente referido, esta Dirección revisó las obligaciones de transparencia objeto de la denuncia en comento, encontrándose lo siguiente:

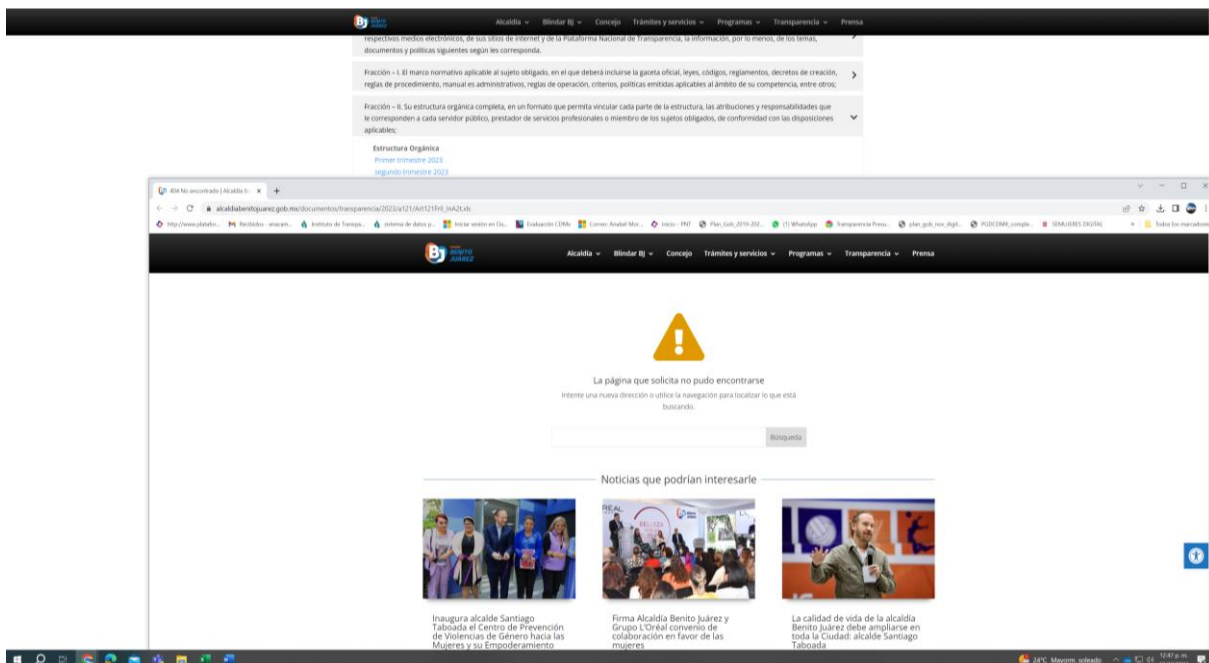
- I. En la Resolución del expediente de denuncia se señala, en su punto resolutivo Primero que, *“Por las razones y fundamentos señalados en la consideración cuarta, se determinó **Parcialmente FUNDADA** y se **ORDENA** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la presente resolución.*

El día 12 de octubre se revisó en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-121/>, la información publicada por el sujeto obligado respecto de la fracción II formato 2a del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Al respecto, se comprobó que la Alcaldía Benito Juárez **incumplió** con la publicación de la información relativa a la estructura orgánica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación, los cuales establecen que la información debe **actualizarse de manera trimestral** y **conservar** en su portal de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia **la información vigente**.

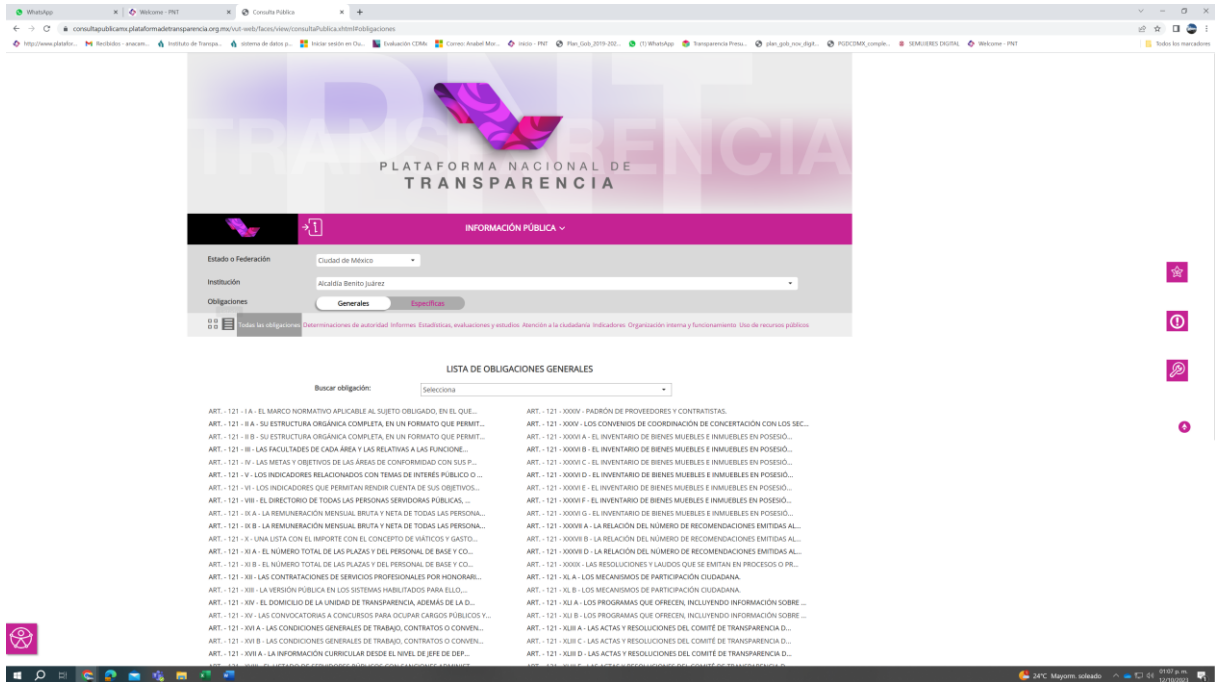
Por lo anterior, se determina que la Alcaldía Benito Juárez **incumplió** con la publicación en su portal de Internet, de la información relativa a la fracción II fracción 2a del artículo 121 de la Ley de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



- II. Asimismo, en cuanto a la revisión efectuada a la publicación de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia se comprobó que la Alcaldía Benito Juárez, en relación de la fracción II formato 2a del artículo 121 de la Ley de Transparencia incumplió con la publicación de la información relativa a la estructura orgánica conforme a los Lineamientos técnicos de evaluación, los cuales establecen que la información deberá **actualizarse de manera trimestral** y **conservará** en su portal de Internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**.

Por lo anterior, se determina que la Alcaldía Benito Juárez **incumplió** con la publicación en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la información de la fracción II formato 2a del artículo 121 de la Ley de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Alcaldía Benito Juárez

Obligaciones: Generales

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación:

ART. 121 - I A - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE...

ART. 121 - I B - SU ESTRUCTURA ORGANICA COMPLETA, EN UN FORMATO QUE PERMIT...

ART. 121 - I B - SU ESTRUCTURA ORGANICA COMPLETA, EN UN FORMATO QUE PERMIT...

ART. 121 - II - LAS FACULTADES DE CADA AREA Y LAS RELATIVAS A LAS FUNCIONES...

ART. 121 - III - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS AREAS DE CONFORMIDAD CON SUS P...

ART. 121 - V - LOS INDICADORES RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERES PUBLICO O...

ART. 121 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS...

ART. 121 - VII - EL DIRECTORIO DE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS...

ART. 121 - VIII - LA REMUNERACION MENSUAL BRUTA Y NETA DE TODAS LAS PERSONA...

ART. 121 - IX - LA REMUNERACION MENSUAL BRUTA Y NETA DE TODAS LAS PERSONA...

ART. 121 - X - UNA LISTA CON EL IMPORTE CON EL CONCEPTO DE VIATICOS Y GASTO...

ART. 121 - XI A - EL NUMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CO...

ART. 121 - XI B - EL NUMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CO...

ART. 121 - XII - LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORAR...

ART. 121 - XIII - LA VERSION PUBLICA EN LOS SISTEMAS VINCULADOS PARA ELLO...

ART. 121 - XIV - EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADemás DE LA D...

ART. 121 - XV - LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PUBLICOS Y...

ART. 121 - XVI A - LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONTRATOS O CONVEN...

ART. 121 - XVI B - LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONTRATOS O CONVEN...

ART. 121 - XVII A - LA INFORMACION CURRICULAR DESDE EL NIVEL DE INFE DE DEP...

ART. 121 - XVII B - LA INFORMACION CURRICULAR DESDE EL NIVEL DE INFE DE DEP...

ART. 121 - XVIII - EL PADRON DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS...

ART. 121 - XIX - LOS CONVENIOS DE COORDINACION DE CONCERNACION CON LOS SEC...

ART. 121 - XXIV A - EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESO...

ART. 121 - XXIV B - EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESO...

ART. 121 - XXIV C - EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESO...

ART. 121 - XXIV D - EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESO...

ART. 121 - XXIV E - EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESO...

ART. 121 - XXIV F - EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESO...

ART. 121 - XXIV G - EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESO...

ART. 121 - XXIV H - LA RELACION DEL NUMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS AL...

ART. 121 - XXIV I - LA RELACION DEL NUMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS AL...

ART. 121 - XXIV J - LA RELACION DEL NUMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS AL...

ART. 121 - XXIV K - LA RELACION DEL NUMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS AL...

ART. 121 - XXIV L - LAS RESOLUCIONES Y LAUDOS QUE SE EMITAN EN PROCESOS O PR...

ART. 121 - XL A - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA...

ART. 121 - XL B - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA...

ART. 121 - XL C - LOS PROGRAMAS QUE OFRECEN, INCLUYENDO INFORMACION SOBRE...

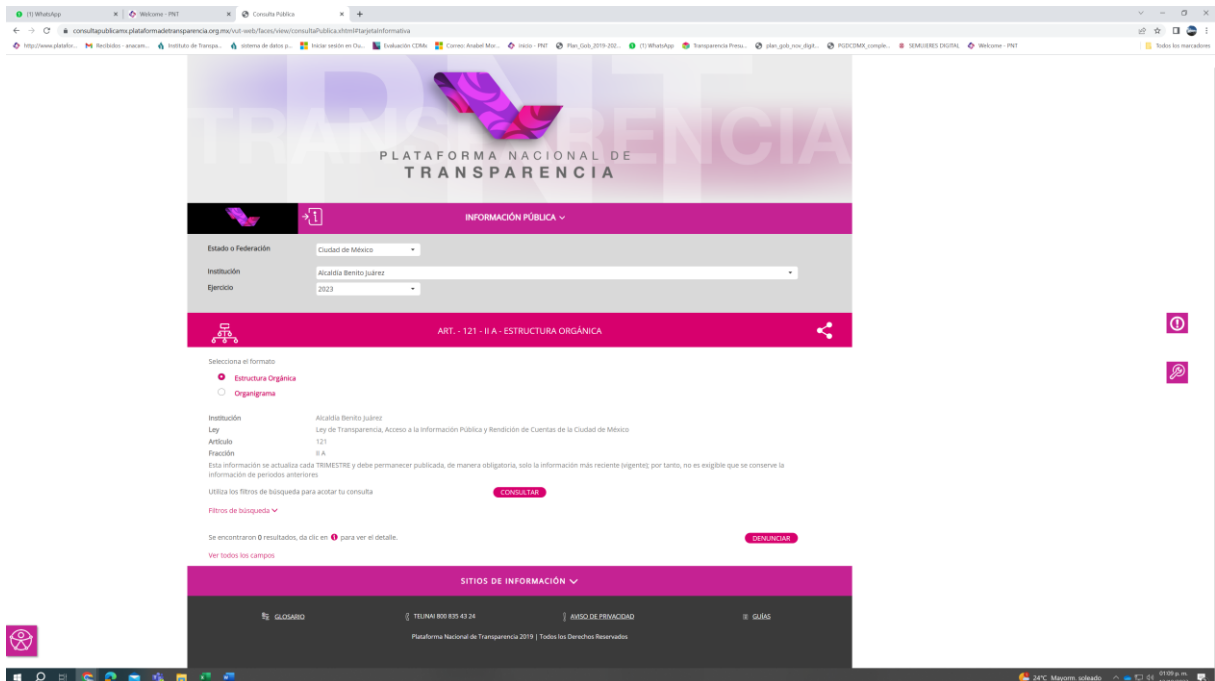
ART. 121 - XL D - LOS PROGRAMAS QUE OFRECEN, INCLUYENDO INFORMACION SOBRE...

ART. 121 - XL E - LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA D...

ART. 121 - XL F - LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA D...

ART. 121 - XL G - LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA D...

ART. 121 - XL H - LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA D...



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Alcaldía Benito Juárez

Ejercicio: 2023

ART. 121 - I A - ESTRUCTURA ORGANICA

Selecciona el formato:

☒ Estructura Organica

☐ Organograma

Institución: Alcaldía Benito Juárez

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: I A

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados, da clic en **+** para ver el detalle.

DETALLAR

Ver todos los campos

SITIOS DE INFORMACIÓN

REGISTRO

TEL: 561 801 43 24

AVISO DE PRIVACIDAD

GUÍAS

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados

CONCLUSIÓN

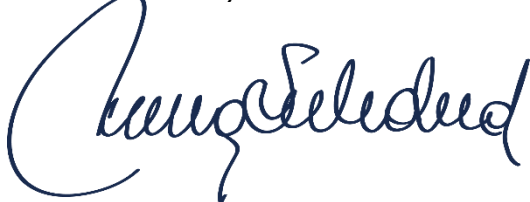
Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

1. En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.093/2022, se comprobó que la Alcaldía Benito Juárez, en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2023-articulo-121/>, así como en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **incumplió** relativo a la información de los instrumentos archivísticos del artículo 121, fracción II fracción 2a de la Ley de Transparencia señaladas en el presente dictamen.

Por lo anterior se determina que el sujeto obligado **INCUMPLIÓ** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN